

RESOLUCIÓN de ALCALDIA

N° 00140 -2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, 27 FEB. 2013

VISTO Informe N° 01081-2012-SSP-GSC/MPMN; Informe N° 056-2012-AMAM-SGRT-MPMN; Informe N° 0308-2012-SRT-GAT/GM/MPMN; Informe N° 0160-2013-AR-SGPBS-GA-GM; Informe N° 0438-2013-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 080-2013-LMFF-SGPBS-GA/GM/MPMN y Proveído N° 02622-2013-GA/MPMN que se acompaña en (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar y art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0308-2012-SRT-GAT/GM/MPMN de fecha 10 diciembre del 2012 y Proveído N° 1650-2012-GAT/MPMN de la Gerencia de Administración Tributaria remite el cuadro del Programa de Canje de deuda Tributaria por trabajo de 01 bono tributario de la contribuyente que se acogió al programa cuadro correspondiente al mes setiembre y Octubre 2012, con la finalidad de elaborarse las planillas correspondientes, conforme a lo resuelto mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2008-A/MUNIMOQ de fecha 14 marzo del 2008, donde se aprueba el Reglamento del Programa de Pago de Deuda Tributaria mediante prestación de Servicios o Compensación, debidamente aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-A/MUNIMOQ de fecha 22 noviembre del 2003.

Que, revisados los actuados se tiene el Informe N° 01081-2012-SSP-GSC/MPMN de fecha 13 de noviembre del 2012, emitido por la Ing. Viviana Karina Gordillo Ramirez, Sub Gerente de Servicios Públicos, informa a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, respecto de la deuda por trabajo, del mismo se desprende que la Sra. Elva Natividad Ramos Quispe ha trabajado por canje de deuda por trabajo a nombre del Sr. FRANCISCO VIDAL ACAHUANA HEREDIA, acogándose al Programa de Pago de deuda Tributaria mediante prestación de servicios o compensación.

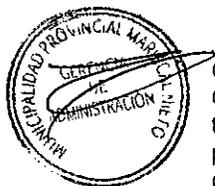
Que conforme se advierte de punto acotado se tiene que las deudas han sido generadas en el ejercicio fiscal año 2012, por lo que ésta Sub Gerencia solicita el reconocimiento de deuda respecto del Programa de Canje de deuda correspondiente a los de Setiembre y Octubre 2012, en consecuencia al amparo de lo establecido por el artículo 28° y siguientes de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Presupuesto y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su art. 9.2) refiere "el gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y disponer que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo tanto teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó corresponde al año 2012 y contando con los informes emitidos por las Gerencias correspondientes, se tiene por cumplida la formalización del devengado, por lo que resulta procedente sus pagos.

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el PAGO en CALIDAD de DEUDA, de la obligación pendiente contenida en el Informe N° 0308-2012-SRT-GAT/GM/MPMN de fecha 10 de diciembre del 2012, conforme al anexo adjunto y por la cantidad de S/. 650.00 (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del contribuyente: FRANCISCO VIDAL ACAHUANA HEREDIA, autorizándose su cancelación en el Ejercicio Presupuestal 2013 de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	Código de Contribuyente	Deuda	Días Laborados	Importe Total	Retribución Económica	Bono Tributario
FRANCISCO VIDAL ACAHUANA HEREDIA	0032069	236.18	26	650.00	73.90	576.10



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la Secuencia Funcional correspondiente al presente año, y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE

